

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONGRESSIONAL  
HISPANIC LEADERSHIP INSTITUTE (CHLI) Y LA UNIVERSIDAD SERGIO  
ARBOLEDA (USA)**

En Washington, D.C., a 19 de mayo de 2010

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** D. Lincoln Díaz-Balart, Presidente de la Junta de Directores del *CONGRESIONAL HISPANIC LEADERSHIP INSTITUTE*, (en adelante “el INSTITUTO”), con domicilio en 734 15th Street N.W., Suite 620, Washington, DC, 20005, EE.UU., e inscrito bajo la sección 501 (c) (3) del Internal Revenue Service del Departamento del Tesoro de Estados Unidos de América con el número de 20-0392012 (Employment Identification Number) y actuando en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por los estatutos del Instituto aprobados el 26 de mayo de 2004.

**Y DE OTRA:** El Doctor Rodrigo Noguera Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía # 17.172.323 expedida en Bogotá, en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, (en adelante “USA”) entidad privada sin ánimo de lucro, de educación superior, reconocida mediante Resoluciones # 16377 del 29 de octubre de 1984 y # 3472 del 8 de agosto de 1996, emanadas del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el *Congressional Hispanic Leadership Institute* y la Universidad Sergio Arboleda desean establecer relaciones de colaboración, en el ámbito de sus atribuciones respectivas. A tal objeto podrán suscribir convenios, realizar conferencias y prestarse

mutuamente cualquier otra forma de asistencia y cooperación que sirva al eficaz ejercicio de sus funciones.

**SEGUNDO.-** Que el Instituto ha sido creado como centro de investigación, docencia y formación en los términos establecidos por el Internal Revenue Service (IRS) del Departamento del Tesoro del Gobierno de Estados Unidos de América y en los propios Estatutos del Instituto para difundir un pensamiento centrista, explicar la diversidad ideológica y cultural, y proteger los intereses de millones de ciudadanos estadounidenses de descendencia hispana en Estados Unidos de América. El Instituto tiene la finalidad primordial de coadyuvar a los sectores público y privado, así como a organizaciones no gubernamentales y académicas a que tengan acceso a un mayor conocimiento sobre la comunidad hispana de Estados Unidos de América y su función creciente en la comunidad internacional. El Instituto trabaja para desarrollar el liderazgo de los estadounidenses de descendencia hispana y contribuir a su integración eficaz en la nación estadounidense, enriqueciendo de esa forma el sano multiculturalismo que contribuye a la fortaleza de Estados Unidos.

**TERCERO.-** Que USA es una Entidad de Derecho Privado, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios así como de autonomía reconocida por el Ordenamiento Jurídico Colombiano, cuyos fines se recogen en los Estatutos de la Universidad y que entre sus objetivos se destacan los siguientes:

- a) La formación integral de profesionales idóneos para la ciencia, la investigación y la cultura, de acuerdo con los principios de la Filosofía Cristiana y Humanística.
- b) La formación personal y profesional en las diversas modalidades del saber, mediante la actividad académica y cultural, el fomento de la investigación y la proyección hacia la comunidad nacional e internacional.
- c) El desarrollo de alianzas y acuerdos con entidades académicas, centros de investigación, docencia y formación de carácter internacional que complementen el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos, en especial los que tienen que ver con la defensa de la democracia, las libertades públicas, la iniciativa privada y los demás derechos inherentes a la naturaleza humana, en el ámbito hemisférico.

**CUARTO.-** Que es deseo de ambas Instituciones suscribir un Acuerdo que sirva de marco para la realización de actividades conjuntas de cooperación y desarrollo de programas y proyectos específicos en las áreas que se determinen de mutuo acuerdo.

Por todo lo expuesto, los abajo firmantes suscriben el presente Convenio Marco y en su virtud

### **ACUERDAN**

#### **1.- OBJETO**

Desarrollar líneas de colaboración entre la dos Instituciones, mediante el desarrollo de actividades y proyectos concretos que serán objeto del correspondiente Acuerdo Específico en cada caso. Cada uno de los acuerdos específicos constituirá una extensión del presente Convenio Marco, formando parte integral del mismo.

#### **2.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente Convenio, así como las actividades que se realicen en el desarrollo del mismo, se regirá por los acuerdos firmados entre ambas partes en el presente documento y en los Convenios Específicos que posteriormente se suscriban.

Cualquier cuestión litigiosa sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco, deberán solventarse por la comisión encargada de regular las actividades del mismo.

### 3.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

El presente acuerdo marco no conlleva ningún gasto.

Las aportaciones económicas por los costes que genere la colaboración serán evaluadas y acordadas por cada uno de los Convenio Específicos en que ésta concrete y sobre la base de los ejercicios presupuestarios.

### 4.- COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Ambas partes acuerdan encomendar las tareas de coordinación de las actividades objeto del presente Convenio a los Coordinadores de Programa:

D. Rodrigo Noguera Calderón, Rector de la Universidad Sergio Arboleda

Dirección: calle 74 # 14-14, Bogotá, Colombia

Teléfono: 571 - 3177536

Fax: 571 - 5447865

e-mail: [ronoguera@usa.edu.co](mailto:ronoguera@usa.edu.co)

D. Octavio A. Hinojosa Mier

Director Ejecutivo del *Congressional Hispanic Leadership Institute*

734 15th Street, N.W., Suite 620

Washington, DC, 20005

Estados Unidos de América

Tlfn. 01-202-347-8280, Fax 01-202-347-8303, e-mail [ohinojosa@chli.org](mailto:ohinojosa@chli.org)

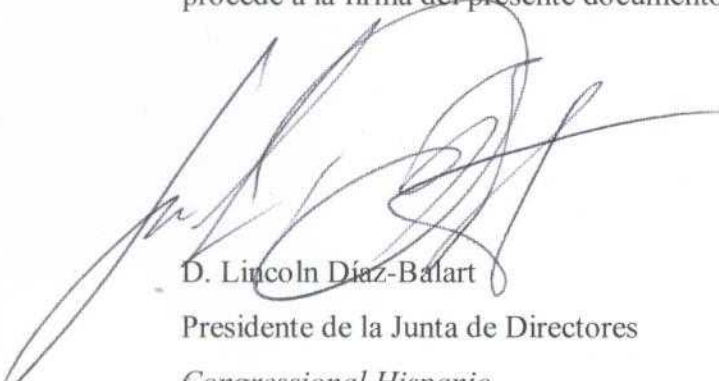
Sitio web: [www.chli.org](http://www.chli.org)

## 5.-VIGENCIA DEL CONVENIO.


El presente Convenio-Marco tendrá vigencia indefinida desde el momento de su firma, sin perjuicio de su extinción por mutuo acuerdo de los firmantes, así como por decisión unilateral de alguno de ellos.

La resolución de este Convenio-Marco no afectará al desarrollo de las actividades que se hubieran iniciado con anterioridad, comprometiéndose las partes a garantizar su cumplimiento hasta su total conclusión.

En prueba de conformidad y en la representación señalada en el encabezamiento, se procede a la firma del presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha *ut supra*.



D. Lincoln Díaz-Balart  
Presidente de la Junta de Directores  
*Congressional Hispanic  
Leadership Institute*



D. Rodrigo Noguera Calderón  
Rector de la Universidad Sergio Arboleda